



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECRETO NÚMERO DE 2020

Por el cual se suprimen y crean unos empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial, denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley 3572 de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial del orden nacional, denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, la cual hará parte del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante Decreto 3577 de 2011 se establece la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Decreto 1688 de 2013 se crearon unos cargos en la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Que es necesario suprimir y crear nuevos empleos en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial, denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, con el fin de armonizarla con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018 -2022".

Que la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1., 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar su estructura, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable.

Que para los fines de este Decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó la viabilidad presupuestal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Créese durante la vigencia 2020 Fase I del Estudio de Rediseño Institucional de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial, denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, el siguiente empleo de Libre Nombramiento y Remoción:

DESPACHO DEL DIRECTOR		
Cargo	Código-Grado	Número de Cargos
Jefe de Oficina	0137-12	1

Continuación del Decreto “Por el cual se suprimen y crean unos empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial, denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia.”

ARTÍCULO 2º. Créense durante la vigencia 2020 Fase I del Estudio de Rediseño Institucional de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial, denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, los siguientes empleos de la Planta Global:

PLANTA GLOBAL		
Cargo	Código-Grado	Número de Cargo
Jefe de Area Protegida	2025-21	3
Profesional Especializado	2028-15	3
TOTAL		6

ARTÍCULO 3º. Suprímanse durante la vigencia 2021 Fase II del Estudio de Rediseño Institucional de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial, denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, los siguientes empleos de la Planta Global:

Denominación del Cargo	Código - Grado	Número de Cargos
Jefe de Área Protegida	2025-19	35
Técnicos Administrativos	3124-11	22
Operario Calificado	4169-11	74
Profesional Especializado	2028-13	2
Conductor Mecanico	4103-11	4
Total de Empleos		137

ARTÍCULO 4º. Créense durante la vigencia 2021 Fase II del Estudio de Rediseño Institucional de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial, denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, los siguientes empleos en la Planta Global:

Denominación del Cargo	Código-Grado	Número de Cargos
Asesor	1020-11	1
Jefe de Área Protegida	2025-21	35
Profesional Especializado	2928-15	2
Profesional Especializado	2028-16	2
Profesional Especializado	2028-14	5
Profesional Especializado	2028-13	22
Profesional Universitario	2044-11	6
Técnico Administrtivo	3124-13	30
Operario Calificado	4169-13	80
Conductor Mecanico	4103-13	4
Total de Empleos		187

ARTÍCULO 5º. Los empleados que se encuentran prestando sus servicios en la Unidad Administrativa Especial, denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia y que sean incorporados a cargos de superior grado de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, no se les exigirán requisitos distintos a los ya acreditados. Quienes ingresen con posterioridad o cambien de empleo, deberán cumplir con los requisitos señalados en el manual específico de funciones y de competencias laborales, de conformidad con normas que establecen las funciones y requisitos generales para diferentes empleos públicos de las entidades públicas del orden nacional.

Continuación del Decreto “Por el cual se suprimen y crean unos empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial, denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia.”

ARTÍCULO 6°. Los servidores públicos Parques Nacionales Naturales de Colombia, continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente al empleo que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y tomen posesión de los empleos.

ARTÍCULO 7°. La Directora de la Unidad Administrativa Especial, denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia distribuirá los cargos de la planta global, teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades de la institución.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga en lo pertinente las normas que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D.C., a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RICARDO JOSÉ LOZANO PICÓN

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO